

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0635 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto LUZ ANGELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en contra de ADMINPRO SOLUCIONES INTEGRALES. S.A.S.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese al señor Representante Legal o quien haga sus veces de: ADMINPRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

SEGUNDO: *Comuníquese a ADMINPRO SOLUCIONES INTEGRALES. S.A.S., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Respuesta a la petición presentada el 17 de febrero por LUZ ANGELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, de forma integral, completa, congruente y de fondo, dándole a conocer la información peticionada.

b. Copia de la respuesta emitida con su correspondiente constancia de envío, remisión, recibido o entrega en el domicilio de LUZ ANGELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ADMINPRO SOLUCIONES INTEGRALES. S.A.S.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d94ad2949cd4edbbd20a4ae78f5354b51019ff3d0f76ef99c34419444b18dc**

Documento generado en 26/07/2022 05:59:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**